Boletín Oficial Municipal Nº 2332
Corrientes, 24 de Abril de 2015

Resolución
Nº 958: Aprueba el tramite de Licitación Privada OP Nº 12/2015, para la ejecución de la Obra: «Refuncionalización del Sistema de Iluminación Ciudad de Ctes – Zonas 1, Zona 2, Zona 3, Zona 4, Zona 5 y Zona 6», 1º Etapa, Adjudica a la Empresa «FABRICA S.R.L.»
Nº 959: Reconoce, el gasto demandado en concepto de pago de alquiler del inmueble sito en calle Saavedra Nº 2277 a favor de la firma República Árabe Siria 2945 Fideicomiso CUIT Nº 30-70900987-3 durante el mes de marzo del corriente año, por las razones vertidas en los considerandos.

Disposición
Secretaria de Economía y Finanzas

Nº 362: Autoriza la Constitución de un Fondo Común de Inversión Firma Plus en el Banco Galicia, con fondos provenientes de la cuenta del Banco de Corrientes S.A. y Autoriza la Constitución de un Fondo Común de Inversión en el Banco de Patagonia, provenientes de las cuenta del Banco de Corrientes S.A.

Juzgado de Faltas Nº 4:

EXPTE. Nº 17904/R/2.015 – INFRACTOR: ROMERO FERNANDEZ YANDRIN MAKARENA.
EXPTE. Nº 17905/S/2.015 – INFRACTOR: SAENZ HERERA VICTOR JORGE.
EXPTE. Nº 15672/F/2.015 – INFRACTOR: FANCHIN EDUARDO URBANO.
EXPTE. Nº 13110/C/2.015 – INFRACTOR: COIZ MANCEDO GUSTAVO
EXPTE. Nº 14542/R/2.015 – INFRACTOR: ROMERO ARMANDO DE JESUS
EXPTE. Nº 14546/G/2.015 – INFRACTOR: GONZALEZ VADECAVEYE MATEO.
EXPTE. Nº 5373/S/2.015 – INFRACTOR: SUDRIA JOSE IGNACIO.
EXPTE. Nº 9356/B/2.012 – INFRACTOR: BAEZ VALERIA NOEMI.
EXPTE. Nº 16592/A/2.015 – INFRACTOR: AGUIRRE GUSTAVO DANIEL.
EXPTE. Nº 5603/B/2.015 – INFRACTOR: PEREZ ALFREDO GUSTAVO.

Juzgado de Faltas Nº 2

Causa Nº 8554/E/2.015 C/ESQUIVEL CLAUDIO GUSTAVO

conveniente y la ajustada en un todo a los Pliegos, es la presentada por la Empresa: «FABRICA S.R.L.».

Que, a fojas 386 y vta. Obra dictamen de la Dirección de Asesoria Legal, de la Secretaria de Infraestructuras, encuadrando el tramite en los términos de la Ordenanza Municipal Nº 3581, Articulo 9º y Resolución DEM Nº 361/2015.

Que, la normativa antes citada autoriza el dictado de la presente.

POR ELLO:

LA SEÑORA VICEINTENDENTE A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

RESUELVE:

Articulo 1º: Aprobar el tramite de Licitación Privada OP Nº 12/2015, para la ejecución de la Obra: «Refuncionalización del Sistema de Iluminación Ciudad de Ctes – Zonas 1, Zona 2, Zona 3, Zona 4, Zona 5 y Zona 6», 1º Etapa.

Articulo 2º: Adjudicar a la Empresa «FABRICA S.R.L.», la ejecución de la Obra consignada en el Articulo 1º de esta Resolución, según Pliego de Condiciones Generales, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares, Formulario de Presupuesto de Oferta y Formulario de Presentación de Oferta e Informe de la Comisión de preadjudicación y demás documentaciones obrantes a fojas 136/310 y 384/385, respectivamente.

Articulo 3º: Encuadrar la presente erogación en la Ordenanza Nº 3581: Regimen Legal de las Obras Publicas Municipales: «Articulo 9º, sus Reglamentarias: Resoluciones DEM Numeros 718/00 y sus modificatorias: 143/09 y 108/11; y 1174/02, cuyos topes de contratacion fuera actualizada por Resoluciones Municipales Nº 307/08, 898/09, modificada esta ultima por Resolucion Nº 97/10, Nº 146/11, Nº 545/13, Resolucion Nº 139/2013 y 361/15.

Articulo 4º: Autorizar a la Secretaria de la Economía y Finanzas, a emitir libramiento, orden de pago y a efectuar el pago, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la Empresa: «FABRICA S.R.L.», C.U.I.T. Nº 30-61197776-6, por la suma total de $ 10.274.750, 94 (Pesos Diez Millones Doscientos setenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 94/100), pagaderos según certificación, por los conceptos expresados en los Artículos 1º y 2º de la presente Resolución.

Articulo 5º: La Secretaria de Economía y Finanzas, imputara el gasto en las partidas presupuestarias correspondientes.

Articulo 6º: Aprobar el Modelo de Contrato de Locacion de Obra, que como ANEXO I, forma parte de la presente Resolución; el que se formalizara por Escribanía Municipal, previa constitución de las siguientes **Garantías:** de **Contrato:** 5% (cinco por ciento); Anticipo por el total del monto solicitado y de **Fondo**

IGNACIO, que tramita por ante este Juzgado de Faltas Nº 4, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo Nº 0281 que en su parte pertinente reza: «Nº 0281, Corrientes, 26 de Marzo de 2015: 1º)…, 2º) **DISPONIENDO** la participación del condenado SUDRIA JOSE IGNACIO - DNI 38.313.907, en la Escuela de Conducción. Ofíciese a sus efectos. 3º)… 4º)… INHABILITAR a SUDRIA JOSE IGANCIO - DNI 38.313.907, domiciliado en Misiones Nº 1387, de esta Ciudad, por el termino de NOVENTA DIAS (90) desde el 26/03/2015 al 24/06/2015, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53º de la Ordenanza Nº 2081- BM 378. Comunicar a las Direcciones de Transito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12º de la Ordenanza Nº 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza Nº 5466 en su Art. 1º. 5º) NOTIFIQUESE…6º) REGISTRESE…

Dr. Guillermo E. Gutnisky
Juez
Juzgado de Faltas Nº 4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

COMUNICA INHABILITACION Y PARTICIPACION EN ESCUELA DE CONDUCIR

OFICIO Nº 0726
Corrientes, 13 de Abril de 2.015

EXPTE. Nº 9356/B/2.012 – INFRACTOR: BAEZ VALERIA NOEMI, que tramita por ante este Juzgado de Faltas Nº 4, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo Nº 0343 que en su parte pertinente reza: «Nº 0343, Corrientes, 13 de Abril de 2015: 1º)…, 2º) **DISPONIENDO** la participación del condenado BAEZ VALERIA NOEMI - DNI 33.636.699, en la Escuela de Conducción. Ofíciese a sus efectos. 3º)… 4º)… INHABILITAR a BAEZ VALERIA NOEMI - DNI 33.636.699, domiciliado en B. PARERA Nº 2126, de esta Ciudad, por el termino de NOVENTA DIAS (90) desde el 13/04/2015 al 11/07/2015, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53º de la Ordenanza Nº 2081- BM 378. Comunicar a las Direcciones de Transito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12º de la Ordenanza Nº 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza Nº 5466 en su Art. 1º. 5º) NOTIFIQUESE…6º) REGISTRESE…

Dr. Guillermo E. Gutnisky
Juez
Juzgado de Faltas Nº 4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

COMUNICA INHABILITACION Y PARTICIPACION EN ESCUELA DE CONDUCIR

OFICIO Nº 0744
Corrientes, 14 de Abril de 2.015

EXPTE. Nº 16592/A/2.015 – INFRACTOR: AGUIRRE GUSTAVO DANIEL, que tramita por ante este

Juzgado de Faltas Nº 4, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo Nº 0344 que en su parte pertinente reza: «Nº 0344, Corrientes, 13 de Abril de 2015: 1º)…, 2º) **DISPONIENDO** la participación del condenado AGUIRRE GUSTAVO DANIEL - DNI 23.669.670, en la Escuela de Conducción. Ofíciese a sus efectos. 3º)… 4º)… INHABILITAR a AGUIRRE GUSTAVO DANIEL - DNI 23.669.670, domiciliado en Bº LAGUNA SECA 232 VIV SEC 19 C10, de esta Ciudad, por el termino de NOVENTA DIAS (90) desde el 14/04/2015 al 12/07/2015, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53º de la Ordenanza Nº 2081- BM 378. Comunicar a las Direcciones de Transito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12º de la Ordenanza Nº 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza Nº 5466 en su Art. 1º. 5º) NOTIFIQUESE…6º) REGISTRESE…

Dr. Guillermo E. Gutnisky
Juez
Juzgado de Faltas Nº 4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

COMUNICA INHABILITACION Y PARTICIPACION EN ESCUELA DE CONDUCIR

OFICIO Nº 0747
Corrientes, 14 de Abril de 2.015

EXPTE. Nº 5603/B/2.015 – INFRACTOR: PEREZ ALFREDO GUSTAVO, que tramita por ante este Juzgado de Faltas Nº 4, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo Nº 0346 que en su parte pertinente reza: «Nº 0346, Corrientes, 14 de Abril de 2015: 1º)…, 2º) **DISPONIENDO** la participación del condenado BENITEZ ALFREDO GUSTAVO - DNI 23.741.424, en la Escuela de Conducción. Ofíciese a sus efectos. 3º)… 4º)… INHABILITAR a BENITEZ ALFREDO GUSTAVO - DNI 23.741.424, domiciliado en BELGRANO Nº 2879, de esta Ciudad, por el termino de NOVENTA DIAS (90) desde el 14/04/2015 al 12/07/2015, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53º de la Ordenanza Nº 2081- BM 378. Comunicar a las Direcciones de Transito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12º de la Ordenanza Nº 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza Nº 5466 en su Art. 1º. 5º) NOTIFIQUESE…6º) REGISTRESE…

Dr. Guillermo E. Gutnisky
Juez
Juzgado de Faltas Nº 4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución Municipal Nº 958
Corrientes, 23 de Abril de 2015

VISTO:

El Expediente 648-D-2014, Caratulado: «Dirección General de Electrotecnia – E/Pliego, Computo y Presupuesto – P/Licitación Privada - Obra: «Refuncionalización del Sistema de Iluminación Ciudad de Ctes – Zonas: 1, 2, 3, 4, 5 y 6 (Consta de 2 Cuerpos), y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1/51 el Sr. Director General de Electrotecnia, eleva Pliego, Computo y Presupuesto, para Licitación Privada de la Obra: «Refuncionalización del Sistema de Iluminación Ciudad de Ctes – Zonas 1, Zona 2, Zona 3, Zona 4, Zona 5 y Zona 6» y cuyo Presupuesto Oficial asciende a la suma de $ 10.290.128,93 (Pesos: Diez Millones Doscientos Noventa Mil Ciento Veintiocho con Noventa y Tres Centavos).

Que, a fojas 52 el Sr. Secretario de Infraestructuras, dando trámite a lo solicitado dispone lo pertinente para la prosecución del procedimiento correspondiente.

Que, a fojas 56 obra Minuta de Afectación Preventiva, confeccionada por la Dirección General de Contabilidad.

Que, a fojas 59/63 obra Formulario de invitación a 5 (cinco) Empresas: «PROCONY S.R.L.»; «FABRICA S.R.L.», «CONSTRUMAN S.A.», «NEXO OBRAS Y SERVICIOS S.R.L.», Y PRABE S.R.L.», a los efectos del cotejo de precios, conforme listado incorporado a fojas 58 por la Dirección de Compras y Suministros de la Secretaria de Infraestructuras.

Que, a fojas 64/381 obran documentaciones, ofertas y Acta de Apertura de Sobres de la Licitación Privada OP Nº 12 de fecha 15 de Abril de 2.015, a continuación respectivamente, del que surge que se han presentado a cotizar 3 (tres) firmas: SOBRE Nº 1: «CONSTRUMAN S.A.» SOBRE Nº 2: «FABRICA S.R.L.» SOBRE Nº 3: «PROCONY S.R.L.»;

Que, a fojas 384/385 Obra informe de la Comisión de Preadjudicación designada al efecto mediante Disposición S.I Nº 01/13, del que surge en su parte pertinente: «…Que luego de examinar, analizar y estudiar la documentación recibida y comprobar la veracidad de las mismas, ésta Comisión sugiere el siguiente orden de merito de las ofertas presentadas y validas: 1. Empresa FARBICA S.R.L. quien propone ejecutar la obra por la suma de $ 10.274.750, 94 (Pesos Diez Millones Doscientos setenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 94/100). 2.- Empresa CONSTRUMAN S.A. quien propone ejecutar la obra por la suma de $ 10.836.933, 99 (Pesos Diez Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Novecientos Treinta y Tres con 99/100). 3.- Empresa PROCONY S.R.L. quien propone ejecutar la obra por la suma de $ 11.395.634,53 (Pesos Once Millones Trescientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Treinta y Cuatro Mil con 53/100). Que, en base a lo evaluado, consideramos que la oferta más

individualizada en la cláusula primera se compromete a ejecutarla en el plazo convenido, esto es, Ciento Ochenta Dias (180) dias corridos, contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, que se labrara dentro de los diez (10) dias de la firma del Contrato, y conforme las reglas del buen arte, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a lo dispuesto en la documentación obrante a fojas 136/310 del Expediente Nº 648-D-2015 y demás documentaciones técnicas incorporadas al mismo.

TERCERA: La presente obra se contratara por sistema de «Unidad de Medida», previsto en el Articulo 17º, Inciso a) de la Ordenanza de Obras Publicas Nº 3581, estableciéndose como retribución a «LA CONTRATISTA», la suma de $ 10.274.750, 94 (Pesos Diez Millones Doscientos setenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta con 94/100), aprobadas por Resolución Nº …../…..

CUARTA: «LA CONTRATISTA» deberá dar inicio a la obra dentro de los 7 (siete) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Replanteo, momento a partir del cual comenzara a computarse del plazo establecido en las bases y condiciones legales del pliego.

QUINTA: Las demoras en la iniciación, desarrollo o terminación de los trabajos con respecto a los plazos estipulados y todo incumplimiento a cláusula contractuales darán lugar a la aplicación de multas y/o sanciones que surjan de la aplicación del presente pliego. «LA CONTRATISTA» se obliga a denunciar o poner en conocimiento de la administración todo caso fortuito o situación de fuerza mayor dentro del plazo de VEINTICINCO (25) días corridos de producirse o podido conocer el hecho o su influencia. Pasado dicho término no podrá justificar mora alguna, salvo el caso que se tratara de siniestros de pública notoriedad.

SEXTA: «LA CONTRATISTA» percibirá hasta (20%) en concepto de anticipo financiero, que seran descontados y proporcionalmente de cada certificado, conforme lo determina el Articulo 32º, inciso c) del Pliego de Condiciones Particulares que rige la obra.

SEPTIMA: La documentación que integra el presente contrato, que las partes declaran expresamente conocer y consentir, esta compuesta por: a) Condiciones Generales; b) Condiciones Particulares; c) bases y condiciones legales generales d) especificaciones técnicas generales, e) documentación técnica elaborada por el municipio, f) documentación técnica elaborada por la contratista y aprobada por el municipio.

OCTAVA: Se deja expresa constancia que la recepción, definitiva de la obra, objeto del presente contrato, no libera a la contratista de la responsabilidad derivada del Articulo 1646 y concordantes del Código Civil.

NOVENA: La inspección y el contralor de los trabajos, será ejercida por «EL MUNICIPIO», por intermedio de su representante técnico designado a tal efecto, aceptando «LA CONTRATISTA» su jurisdicción.

alcoholímetro 0.68 g/l, conforme al Art. Nº 1º de la Ordenanza Nº 5466 B.M. 1472. Oficiar a la Dirección de Transito, y Prensa Municipal y Boletín Municipal, conforme al Art. 12º de la Ordenanza Nº 2.081 – B. M. 378. Reteniéndose en Secretaria Carne de Conducir.

Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Faltas Nº 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Alfredo Andres German
Secretario
Juzgado de Faltas Nº 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Juzgado de Faltas Nº 4

COMUNICA INHABILITACION Y PARTICIPACION EN ESCUELA DE CONDUCIR

OFICIO Nº 0414
Corrientes, 13 de Marzo de 2.015

EXPTE. Nº 13110/C/2.015 – INFRACTOR: COIZ MANCEDO GUSTAVO, que tramita por ante este Juzgado de Faltas Nº 4, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo Nº 0201 que en su parte pertinente reza: «Nº 0201, Corrientes, 13 de Marzo de 2015: 1º)…, 2º) **DISPONIENDO** la participación del condenado COIZ MANCEDO GUSTAVO ADRIAN – DNI 31.569.107, en la Escuela de Conducción. Ofíciese a sus efectos. 3º)… 4º)… INHABILITAR a COIZ MANCEDO GUSTAVO ADRIAN – DNI 31.569.107, domiciliado en BELGRANO Nº 2259, de esta Ciudad, por el termino de NOVENTA DIAS (90) desde el 13/03/2015 al 11/06/2015, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53º de la Ordenanza Nº 2081- BM 378. Comunicar a las Direcciones de Transito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12º de la Ordenanza Nº 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza Nº 5466 en su Art. 1º. 5º) NOTIFIQUESE…6º) REGISTRESE…

Dr. Guillermo E. Gutnisky
Juez
Juzgado de Faltas Nº 4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

COMUNICA INHABILITACION Y PARTICIPACION EN ESCUELA DE CONDUCIR

OFICIO Nº 0483
Corrientes, 18 de Marzo de 2.015

EXPTE. Nº 14542/R/2.015 – INFRACTOR: ROMERO ARMANDO DE JESUS, que tramita por ante este Juzgado de Faltas Nº 4, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo Nº 0232 que en su parte pertinente reza: «Nº 0232, Corrientes, 18 de Marzo de 2015: 1º)…, 2º) **DISPONIENDO** la participación del

condenado ROMERO ALEJANDRO DE JESUS - DNI 32.516.658, en la Escuela de Conducción. Ofíciese a sus efectos. 3º)… 4º)… INHABILITAR a ROMERO ALEJANDRO DE JESUS – DNI 32.516.658, domiciliado en ROCA Y RIO PARANA MZ 1 C 10, de esta Ciudad, por el termino de NOVENTA DIAS (90) desde el 18/03/2015 al 16/06/2015, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53º de la Ordenanza Nº 2081- BM 378. Comunicar a las Direcciones de Transito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12º de la Ordenanza Nº 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza Nº 5466 en su Art. 1º. 5º) NOTIFIQUESE…6º) REGISTRESE…

Dr. Guillermo E. Gutnisky
Juez
Juzgado de Faltas Nº 4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

COMUNICA INHABILITACION Y PARTICIPACION EN ESCUELA DE CONDUCIR

OFICIO Nº 0493
Corrientes, 19 de Marzo de 2.015
EXPTE. Nº 14546/G/2.015 – INFRACTOR: GONZALEZ VADECAVEYE MATEO, que tramita por ante este Juzgado de Faltas Nº 4, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo Nº 0237 que en su parte pertinente reza: «Nº 0237, Corrientes, 19 de Marzo de 2015: 1º)…, 2º) **DISPONIENDO** la participación del condenado GONZALEZ VANDECAVEYE MATEO ADRIAN - DNI 33.683.834, en la Escuela de Conducción. Ofíciese a sus efectos. 3º)… 4º)… INHABILITAR a GONZALEZ VANDECAVEYE MATEO ADRIAN - DNI 33.683.834, domiciliado en SAENZ Nº 1272, de esta Ciudad, por el termino de NOVENTA DIAS (90) desde el 19/03/2015 al 17/06/2015, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53º de la Ordenanza Nº 2081- BM 378. Comunicar a las Direcciones de Transito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12º de la Ordenanza Nº 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza Nº 5466 en su Art. 1º. 5º) NOTIFIQUESE…6º) REGISTRESE…

Dr. Guillermo E. Gutnisky
Juez
Juzgado de Faltas Nº 4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

COMUNICA INHABILITACION Y PARTICIPACION EN ESCUELA DE CONDUCIR

OFICIO Nº 0559
Corrientes, 26 de Marzo de 2.015

EXPTE. Nº 5373/S/2.015 – INFRACTOR: SUDRIA JOSE

de Reparo: 5% (cinco por ciento) del monto de cada certificado.

Artículo 7º: Facultar a la Secretaria de Infraestructuras, para que mediante Disposición Interna designe la Inspección de Obra, conforme lo establece el Artículo 61º de la Resolución Nº 718/00 y sus modificatorias.

Artículo 8º: La presente Resolución será refrendada por la Señora Secretaria de Coordinación General y los Señores Secretarios: Economía y Finanzas y de Infraestructuras.

Articulo 9º: Girar copia de la presente a la Secretaria de Infraestructuras.

Articulo 10º: Regístrese, Comuníquese, Notifiquese en legal forma, Cúmplase y Archívese.

Ana M. Pereyra
VICEINTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Daniel Anibal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

ANEXO I
CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

Entre la Municipalidad de la Ciudad de Corrientes, representada en este acto por el Señor Intendente Municipal, Ing. Roberto Fabián Ríos, Documento Nacional de Identidad Nº ……., el que fija domicilio legal en calle 25 de Mayo Nº 1178 de esta Ciudad, en adelante llamada «LA MUNICIPALIDAD» y la Empresa «FABRICA S.R.L.», representada en este acto por el Señor……, acreditando domicilio en calle ……. Nº ……. de la Ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes, en adelante «LA CONTRATISTA», CONVIENEN en celebrar el presente Contrato de Obra Publica en el marco de la Ordenanza de Obras Publica Municipal Nº 3581 y Pliego Reglamentario de la Resolución Nº 718/00 y sus modificatorias; que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra denominadas: «Refuncionalización del Sistema de Iluminación Ciudad de Corrientes, Zonas 1, Zona 2, Zona 3, Zona 4, Zona 5 y Zona 6», Primera Etapa 2015, de conformidad con los pliegos de bases y condiciones legales y general y de especificaciones técnicas generales y particulares.

SEGUNDA: «LA CONTRATISTA» en su carácter de adjudicataria de la obra,

Que, a fojas 10 se adjunta Factura «B» Nº 0004-00000025 debidamente certificada por la Señora Secretaria de Coordinación General.

Que, a fojas 11 corre informe Nº 524/2015 de la Dirección General de Compras y Suministros, proyecto de adjudicación en «Contratación Directa por vía de excepción» a favor de la firma comercial: «Republica Arabe Siria 2945 Fideicomiso CUIT Nº 30-70900987-3 por la suma Pesos Trescientos Ocho Mil (308.000,00).

Que, a fojas 13 la Secretaria de Coordinación General solicita al Señor Intendente Municipal autorización de reconocimiento de gastos por el mes de marzo y la continuidad del contrato de locacion del inmueble.

Que, a fojas 14 la Señora Viceintendente a cargo de la Intendencia Municipal autoriza la continuidad del tramite para el reconocimiento del gasto por el mes de marzo en virtud de que durante ese periodo el inmueble sito en calle Saavedra Nº 2277 ha sido utilizado por la División Archivo e Impresiones de la Dirección General de Despacho dependiente de la Secretaria de Coordinación General.

Que, a fojas 15 se agrega Certificación de Servicios por el mes de marzo debidamente conformada por la de la Secretaria de Coordinación General.

Que, a fojas 16 y 17 se adjunta Proyecto de Resolución elaborado por la Dirección Administración dependiente de la Secretaria de Coordinación General.

Que, a fojas 18 y vuelta obra informe Legal de la Dirección Legal de la Secretaria de Coordinación General.

Que, en uso de sus propias facultades establecido en la Carta Orgánica Municipal el Departamento Ejecutivo procede a dictar el correspondiente acto administrativo.

POR ELLO

LA SEÑORA VICEINTENDENTE A CARGO DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL

RESUELVE:

Artículo 1: Reconocer, el gasto demandado en concepto de pago de alquiler del inmueble sito en calle Saavedra Nº 2277 a favor de la firma República Árabe Siria 2945 Fideicomiso CUIT Nº 30-70900987-3 durante el mes de marzo del corriente año, por las razones vertidas en los considerandos.

Artículo 2: Autorizar el trámite de Contratación Directa por vía de excepción a favor de la firma República Árabe Siria 2945 Fideicomiso CUIT Nº 30-70900987-3 para la locación del inmueble sito en calle Saavedra Nº 2277 desde el 01 de abril de 2015 y hasta el 29 de febrero de 2016, por reunir las condiciones necesarias para el normal desarrollo de las actividades que se llevan a cabo en la División Archivo e Impresiones, con opción a renovación del Contrato de Locación.

OFICIO Nº 915
Corrientes, 17 de Abril de 2.015

Causa Nº 968/G/2.015 C/GOMEZ DIEGO FABIAN, que tramita por ante este Juzgado de Faltas Nº 2, a mi cargo a fin de hacerle saber que la suscripta a través del FALLO Nº 23, de fecha 08/01/2015, Resolvió: 2º) INHABILITAR a Sr. Gómez Diego Fabián, D.N.I. 36.026.111, domiciliado en Diaz Colodrero al 200 110 Viviendas Mz. «14» Casa 5 Bº Apipe de esta Ciudad, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por el termino de 90 (noventa) días corridos a partir del día de la fecha hasta el 8 de Abril de 2015 por haber conducido en estado de ebriedad conforme al Art. Nº 53 de la Ordenanza Nº 2081 B.M. 378 Y 1º de la Ordenanza 5466 B.M. 1472; Oficiar a la Dirección de Transito, y Prensa Municipal y Boletín Municipal, conforme al Art. 12º de la Ordenanza Nº 2.081 – Boletín Municipal Nº 378.

Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Faltas Nº 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Alfredo Andres German
Secretario
Juzgado de Faltas Nº 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO Nº 918
Corrientes, 17 de Abril de 2.015

Causa Nº 4609/D/2.015 C/DE LA VEGA MARCO BENJAMIN, que tramita por ante este Juzgado de Faltas Nº 2, a mi cargo a fin de hacerle saber que la suscripta a través del FALLO Nº 63, de fecha 03/02/2015, Resolvió: IIº) INHABILITAR a Sr. De la Vega Marco Benjamín, D.N.I. 95.338.463, domiciliado en Ruta 5 Km 9 de esta Ciudad, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por el termino de 90 días corridos a partir del día del 03/02/2015 conforme al Art. 1º de la Ordenanza 5466 B.M. 1472 por negarse a realizar el test de alcoholemia, constituyendo la negativa una falta además de la presunta infracción al inc. a) Art. 86 de la Ordenanza 3202 B.M 558 «bis» conforme lo establece el Art. 1º de la Ordenanza 4421 B.M. 1066 modificatoria del Art. 189 de la Ord. 3202 B.M. 558 «bis». Oficiar a la Dirección de Transito, y Prensa Municipal y Boletín Municipal, conforme al Art. 12º de la Ordenanza Nº 2.081 – Boletín Municipal Nº 378. Retener en Secretaria la Licencia de Conductor del Sr. De la Vega Marco Benjamín D.N.I. 95.338.463 domiciliado en Ruta 5 Km 9 de esta ciudad hasta el término de la inhabilitación.

Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Faltas Nº 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Dr. Alfredo Andres German
Secretario
Juzgado de Faltas Nº 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO Nº 921
Corrientes, 17 de Abril de 2.015

Causa Nº 6622/S/2.015 C/SUAREZ ROQUE FRANCISCO, que tramita por ante este Juzgado de Faltas Nº 2,

a mi cargo a fin de hacerle saber que la suscripta a través del FALLO Nº 04, de fecha 05/01/2015, Resolvió: IIº) INHABILITAR a Sr. Suárez Roque Francisco, D.N.I. 33.071.753, domiciliado en General Paz 102 del Bº Arazaty de esta Ciudad, para conducir todo tipo de vehículo automóvil propulsado por el termino de 90 días corridos a partir del día del 05/01/2015 hasta 04/04/15 por haber conducido en esta de ebriedad según alcoholímetro 0.84 g/l, conforme al Art. 1º de la Ordenanza 5466 B.M. 1472. Oficiar a la Dirección de Transito, y Prensa Municipal y Boletín Municipal, conforme al Art. 12º de la Ordenanza Nº 2.081 – Boletín Municipal Nº 378. Reteniéndose en Secretaria Carne de Conducir.

Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Faltas Nº 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Alfredo Andres German
Secretario
Juzgado de Faltas Nº 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO Nº 927
Corrientes, 17 de Abril de 2.015

Causa Nº 6242/M/2.015 C/MARTINEZ WILFREDO FABIAN, que tramita por ante este Juzgado de Faltas Nº 2, a mi cargo a fin de hacerle saber que la suscripta a través del FALLO Nº 03, de fecha 02/01/2015, Resolvió: 2º) INHABILITAR a Sr. Wilfredo Fabian Martinez, D.N.I. 24.937.092, domiciliado en Bº Galván II Sector E2 Casa 19, de esta Ciudad, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por el termino de 90 días corridos a partir del día del 02/01/15 y hasta el 02/04/15 por haber conducido en estado de ebriedad según alcoholímetro 1,28 g/l, conforme al Art. Nº 53 de la Ordenanza Nº 2081 B.M. 378. Oficiar a la Dirección de Transito, y Prensa Municipal y Boletín Municipal, conforme al Art. 12º de la Ordenanza Nº 2.081 – Boletín Municipal Nº 378.

Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Faltas Nº 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Dr. Alfredo Andres German
Secretario
Juzgado de Faltas Nº 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO Nº 924
Corrientes, 17 de Abril de 2.015

Causa Nº 3549/R/2.015 C/ROLDAN RAUL ANTONIA, que tramita por ante este Juzgado de Faltas Nº 2, a mi cargo a fin de hacerle saber que la suscripta a través del FALLO Nº 01, de fecha 02/01/2015, Resolvió: 2º) INHABILITAR a Sr. Roldan Raúl Antonio, D.N.I. 34.362.790, domiciliado en calle Indonesia Nº 131 del Bº Canal 13, de esta Ciudad, para conducir todo tipo de vehículos automóvil propulsado por el termino de 90 días corridos a partir del día del 02/01/15 y hasta el 01/04/15 por haber conducido en estado de ebriedad según

DECIMA: A partir de la firma del presente el proyecto y toda otra documentación, complementaria del mismo que ante requerimiento de «EL MUNICIPIO», debe ser presentada por «LA CONTRATISTA», pasara a ser propiedad de «EL MUNICIPIO» haciéndose «LA CONTRATISTA» responsable por los derechos de terceros derivados de la utilización de dicha documentación para la ejecución de la obra.

DECIMA PRIMERA: Las partes convienen en someterse a la jurisdicción contenciosa administrativa con asiento en la Ciudad de Corrientes Capital, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción, que les pudiere corresponder.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Corrientes Provincia de Corrientes a los … días del mes de ….. de 2015.-

Ana M. Pereyra
VICEINTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Irma del Rosario Pacayut
Secretaria de Coordinación General
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Daniel Anibal Flores
Secretario de Infraestructura
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Resolución Nº 959
Corrientes, 23 de Abril de 2015

VISTO:

El expediente Nº 737-S-2015, Caratulado: «Scorpus S.A. Ref. Contrato de Locacion Inmueble calle Saavedra 2277», y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 la firma Scorpus S.A., propietaria del inmueble sito en calle Saavedra Nº 2277 eleva presupuesto y solicita formalización del contrato de locación del inmueble mencionado.

Que, a fojas 02/05 se adjunta copia del Poder Especial otorgado a favor del Señor Horacio Daniel Ognio.

Que, a fojas 06 el Señor Secretario de Economía y Finanzas da inicio a las actuaciones.

Que, a fojas 07 obra afectación preventiva realizada por la Dirección General de Contabilidad NUP 1096/2015 por el monto de fecha 30-03-2015 hasta el monto de Pesos Doscientos Ochenta Mil ($ 280.000,00).

diciembre de 2013;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Nº 56/13, se Instituye el Sistema de Fondo Unificado o de caja Única da la Administración, de acuerdo a las disposiciones de la ley Nº 5571 y sus reglamentaciones.

Que, el Art. 76, de la Ley Nº 5571.

Que, mediante este instrumento se puede mantener una parte de los recursos depositados en el fondo unificado como recursos inmediatamente disponibles y con el resto, desarrollar una política combinada de inversión financiera y cobertura de la deuda pública a corto plazo.

Que, se torna imprescindible realizar la Constitución de un fondo de Inversión por la suma de $2.726.196 en el Banco Galicia.

Que, se torna indispensable realizar la Constitución de un fondo de Inversión por la suma de $1.273.804 en el Banco Patagonia.

Que, el Secretario de Economía y Finanzas, posee la facultad para el dictado de la presente norma.

POR ELLO:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

DISPONE:

Artículo 1: Autorizar la Constitución de un Fondo Común de Inversión Firma Plus en el Banco Galicia por la suma de $ 2.726.196 (PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS), con fondos provenientes de la cuenta Nº 130614/03 del Banco de Corrientes S.A.

Articulo 2: Autorizar la Constitución de un Fondo Común de Inversión en el Banco de Patagonia por la suma de $ 1.273.804 (PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCENTOS CUATRO), provenientes de las cuenta Nº 130614/03 del Banco de Corrientes S.A.

Articulo 3: Encuadrar la presente erogación dentro de las disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Publico Nº 5571 – Art. 76 y Resolución Nº 56/13.

Articulo 4: Autorizar a la Dirección General de Contabilidad a imputar el gasto en las partidas correspondientes.

Articulo 5: Dar intervención a la Dirección General de Tesorería.

Articulo 6: Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Rodrigo Martín Morilla
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

COMUNICA INHABILITACION Y PARTICIPACION EN ESCUELA DE CONDUCIR

Juzgado de Faltas Nº 4

OFICIO Nº 0625
Corrientes, 04 de Abril de 2.015

EXPTE. Nº 17904/R/2.015 – INFRACTOR: ROMERO FERNANDEZ YANDRIN MAKARENA, que tramita por ante este Juzgado de Faltas Nº 4, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo Nº 0309 que en su parte pertinente reza: «Nº 0309, Corrientes, 04 de Abril de 2015: 1º)…, 2º) **DISPONIENDO** la participación del condenado ROMERO FERNANDES YANDRI MAKARENA - DNI 35.450.983, en la Escuela de Conducción. Ofíciese a sus efectos. 3º)… 4º) INHABILITAR a ROMERO FERNANDES YANDRI MAKARENA - DNI 35.450.983, domiciliado en MORENO Nº 2077 de esta, de esta Ciudad, por el termino de NOVENTA DIAS (90) desde el 04/04/2015 al 02/07/2015, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53º de la Ordenanza Nº 2081- BM 378. Comunicar a las Direcciones de Transito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12º de la Ordenanza Nº 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza Nº 5466 en su Art. 1º. 4º) NOTIFIQUESE…5º) REGISTRESE…

Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Faltas Nº 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO Nº 0628
Corrientes, 06 de Abril de 2.015

EXPTE. Nº 17905/S/2.015 – INFRACTOR: SAENZ HERERA VICTOR JORGE, que tramita por ante este Juzgado de Faltas Nº 4, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo Nº 0309 que en su parte pertinente reza: «Nº 0310, Corrientes, 06 de Abril de 2015: 1º)…, 2º) **DISPONIENDO** la participación del condenado SAENZ HERRERA VICTOR JORGE - DNI 23.178.589, en la Escuela de Conducción. Ofíciese a sus efectos. 3º)… 4º) INHABILITAR a SAENZ HERRERA VICTOR JORGE - DNI 23.178.589, domiciliado en, por el termino de NOVENTA DIAS (90) desde el 06/04/2015 al 04/07/2015, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53º de la Ordenanza Nº 2081- BM 378. Comunicar a las Direcciones de Transito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12º de la Ordenanza Nº 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza Nº 5466

en su Art. 1º. 4º) NOTIFIQUESE…5º) REGISTRESE…

Dr. Guillermo E. Gutnisky
Juez
Juzgado de Faltas Nº 4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

OFICIO Nº 0656
Corrientes, 07 de Abril de 2.015

EXPTE. Nº 15672/F/2.015 – INFRACTOR: FANCHIN EDUARDO URBANO, que tramita por ante este Juzgado de Faltas Nº 4, a mi cargo a los efectos de que comunicarle que se ha dictado el fallo Nº 0309 que en su parte pertinente reza: «Nº 0315, Corrientes, 07 de Abril de 2015: 1º)…, 2º) **DISPONIENDO** la participación del condenado FACHIN EDUARDO URBANO - DNI 30.898.388, en la Escuela de Conducción. Ofíciese a sus efectos. 3º)… 4º) INHABILITAR a FACHIN EDUARDO URBANO - DNI 30.898.388, domiciliado en Bº CELIA GUEMES 1325, de esta, de esta Ciudad, por el termino de NOVENTA DIAS (90) desde el 07/04/2015 al 05/07/2015, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por haber conducido en estado de ebriedad conforme el Art. 53º de la Ordenanza Nº 2081- BM 378. Comunicar a las Direcciones de Transito y Prensa Municipal para ser publicado en el Boletín Municipal, conforme al Art. 12º de la Ordenanza Nº 2081 – BM 378 modificado por la Ordenanza Nº 5466 en su Art. 1º. 4º) NOTIFIQUESE…5º) REGISTRESE…

Dr. Guillermo E. Gutnisky
Juez
Juzgado de Faltas Nº 4
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Juzgado de Faltas Nº 2

OFICIO Nº 895
Corrientes, 16 de Abril de 2.015

Causa Nº 8554/E/2.015 C/ESQUIVEL CLAUDIO GUSTAVO, que tramita por ante este Juzgado de Faltas Nº 2, a mi cargo a fin de hacerle saber que la suscripta a través del FALLO Nº 28, de fecha 09/01/2015, Resolvió: IIº) INHABILITAR a Sr. Esquivel Claudio Gustavo D.N.I. 23.077.116, domiciliado en Bolivia 2032 de esta Ciudad, para conducir todo tipo de vehículos moto – propulsados por el termino de 90 (noventa) días corridos a partir del dia de la fecha hasta el 9 de Abril de 2015 por haber conducido en estado de ebriedad conforme al Art. Nº 53 de la Ordenanza Nº 2081 B.M. 378 Y 1º de la Ordenanza 5466 B.M. 1472; Oficiar a la Dirección de Transito, y Prensa Municipal y Boletín Municipal, conforme al Art. 12º de la Ordenanza Nº 2.081 – Boletín Municipal Nº 378.

Dra. Analia E. Piazza Labat de Leiva
Juez de Faltas Nº 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Dr. Alfredo Andres German
Secretario
Juzgado de Faltas Nº 2
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Artículo 3: Encuadrar la presente erogación dentro de las Disposiciones que establece la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Nº 5571- Art. 109º Inc. 3 «d» y cc- Decreto Provincial Reglamentario Nº 3056/04 Art. 86, 87 «i» y cc y Resoluciones Nº 337/05- Anexo único – y sus modificatorias Nº 86/10, Nº 661/10, Nº 2721/11, Nº 546/13, Nº 44/13 y Nº 819/15 y lo establecido en el Art. 46, Inc. 22 y 23 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 4: Por la Secretaría de Economía y Finanzas se efectuará la afectación definitiva y libramiento respectivo y se emitirá la Orden de Pago correspondiente, previa verificación del cumplimiento de los recaudos legales, a favor de la República Árabe Siria 2945 Fideicomiso CUIT Nº 30-70900987-3 por la suma de Pesos Trescientos Ocho Mil ($308.000,00) que se corresponde al reconocimiento del gasto durante el mes de marzo y a la Contratación del inmueble sito en calle Saavedra Nº 2277 desde el 01 de abril de 2015 y hasta 29 de febrero de 2016, pagaderos conforme Nº 524/2015 de la Dirección General de Compras y Suministros hasta el 31 de Diciembre de 2015, el monto correspondiente al período restante 2016 se imputará en la partida correspondiente al ejercicio de ese año.

Artículo 5: La Dirección General de Contabilidad imputará el gasto en las partidas que correspondan.

Artículo 6: La presente Resolución será por la Señora Secretaria de Coordinación General y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 7: Por escribanía Municipal, se procederá a la redacción del Contrato de Locación del Inmueble.

Artículo 8: Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

Ana María Pereyra Cebreiro
VICEINTENDENTE
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Irma del Rosario Pacayut
SECRETARIA DE COORDINACIÓN GENERAL
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Rodrigo Martín Morilla
SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

Secretaria de Economía y Finanzas
Disposición Nº 362

Corrientes, 17 de Abril de 2015.

VISTO:

La Resolución Nº 56, de fecha 18 de